



**A la ciudadanía en general:**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

**Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora**

**ARTICULO 17 Bis.-** Además de la información referida en el Artículo 14, el Poder Ejecutivo, por conducto de las dependencias, entidades y unidades de apoyo, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, en sus respectivos sitios de internet, la información siguiente:

- I.- Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;
- II.- En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio y cuántas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;
- III.- Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;
- IV.- Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones;
- V.- El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;
- VI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, los requisitos establecidos para la obtención de los mismos;
- VII.- El listado de patentes de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva;
- VIII.- los convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios y de concertación con los sectores social y privado;
- IX.- El Plan Estatal de desarrollo, vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físicos y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento; y
- X.- La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas.

Sin otro particular de momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente

C.P.   
Jefe del Departamento de Contabilidad  
Titular de la Unidad Enlace de Acceso a la Información



Gobierno del  
Estado de Sonora

SEC

5 de febrero y Allende s/n | Col. Centro | C.P. 85000 |  
Cd. Obregón, Sonora, México  
Tels. (01 664) 414 31 55 y 414 6670

[www.bibliotecapublica.org.mx](http://www.bibliotecapublica.org.mx)